

MO

***Estatutos
cooperativa***

LOS MINGUECITOS DE
ORIHUELA



Capítulo 1

DENOMINACION, DOMICILIO, AMBITO, ACTIVIDADES Y DURACION

—Artículo 1 : Denominacion—

Con la denominación de *Minguecitos De Orihuela*, se constituye una sociedad cooperativa sujeta a las normas del programa educativo “Empresa Joven Europea” organizado por Valnalón para el desarrollo de capacidades emprendedoras.

—Artículo 2 : Denominación social —

- El domicilio social de la cooperativa se establece en el COLEGIO OLEZA situado en la C/José Ávila, 7 de Orihuela (Alicante)

—Artículo 3 : Objetivo—

La cooperativa se constituye con el fin de participar en el programa EJE. Es una actividad educativa y nuestro objetivo es aprender a gestionar una empresa por nuestra propia cuenta y fomentar el trabajo en equipo

—Artículo 4 : Duración—

La cooperativa se constituye en Octubre de 2022 y se disolverá en Junio de 2023.

NORMAS DE ASOCIACION

— **Artículo 5 : Requisitos para ser socio** —

1. Para adquirir la condición de nuevo socio cada miembro debe aportar 10€.
2. Una vez realizada la aportación cada socio recibirá una acreditación de su puesto en la empresa.
3. El socio debe pertenecer al Colegio Oleza, además debe ir a 3º ESO y pertenecer a la optativa de taller de economía.

— **Artículo 6 : Aportación obligatoria mínima** —

1. El socio debe aportar 10€.
2. Cada socio, si así lo desea, puede aportar 5€ destinados a compras.



— **Artículo 7 : Derechos y deberes de los socios** —

Deberes:

- Asistir a clase de IAEE
- Cumplir los estatutos
- Responsabilizarse del cargo que se le asigna
- Acatar las decisiones adoptados de manera democrática por la cooperativa

Derechos:

- Participar en las decisiones de la empresa
- Recibir información de los asuntos tratados
- Participar en el objetivo social de la cooperativa
- Cualquier socio tiene derecho a ser elegido como miembro del Consejo Rector

— **Artículo 8: Motivos de expulsión o penalización** —

- Falta de respeto y consideración a miembros de la cooperativa
- No cumplir el trabajo que se le asigna
- Coger dinero sin ser tesorero o robar
- Cada 3 penalizaciones será una expulsión

ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

— **Artículo 9: El consejo rector, composición y responsables** —

Está formado por:

Presidente- Fernando Zamora

Secretario- Luis Juárez

Tesorero- Darío Sánchez

— **Artículo 10: Funciones del presidente** —

1. Controla que el resto de los miembros realicen correctamente el trabajo.
2. Representa a la cooperativa(en las reuniones y trabajo).
3. Asiste en las actividades de la empresa.

— **Artículo 11: Funciones de la secretaria** —

1. Gestiona los documentos pertenecientes a la cooperativa.
2. Anotar las cosas importantes dadas en las reuniones o trabajos.
3. Solucionar los problemas de la cooperativa junto con el presidente.
4. Efectuar notificaciones procedentes de los acuerdos de la asamblea general y por el consejo rector.



— **Artículo 12: Funciones del interventor** —

Se encargará de custodiar el dinero dado por parte de la cooperativa.

- Se encargará de hacer un informe de ingresos y gastos de la cooperativa.

— **Artículo 13: Elección** —

El acta lo redactará la Secretaría también dirá los lugares, fechas de las reuniones y los acuerdos tomados

- El consejo rector será elegido por la Asamblea General, en votación secreta y por el mayor número de votos.
- El acta será aprobada y firmada por el consejo rector.

— **Artículo 14: Cargos de la cooperativa** —

CONSEJO RECTOR:

- Presidente: Fernando
- Secretario: Luis
- Tesorero: Dario



DEPARTAMENTO DE:

COMUNICACIÓN/COORDINACIÓN

- Saimon
- Pablo
- Sofia

MARKETING:

- Jordi
- Celia
- Daniel

CONTABILIDAD:

- Dario
- Fernando
- Josema

COMPRA Y VENTA:

- Fernando
- Luis
- Daniel

ASAMBLEA**—Artículo 15: Número mínimo de asistentes —**

Número mínimo de asistentes Para que la reunión sea válida debe contar con la presencia de al menos 6 socios.

— Artículo 16: Normas de la convocatoria —

La convocatoria se hará llegar a todos los socios con unos días de antelación. En la convocatoria se incluirá un orden del día. En la Asamblea General, la cooperativa presenta una memoria final que incluye el estado de las cuentas

—Artículo 17: Calendario —

Las reuniones se harán cada tres semanas y serán los jueves en la clase de taller de economía .Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros lo vean oportuno.

DISOLUCION

—Artículo 18: Causas —

Al finalizar el curso escolar 2022/23 se procederá a la disolución de la cooperativa ya que finaliza el curso 3º ESO y con él la optativa de taller de economía.

—Artículo 19: Distribucion de excedentes—

La distribución de excedentes se realizará de la siguiente manera: En primer lugar, se reembolsara las aportaciones realizadas por los socios que son 10 Euros y el dinero sobrante será donado a una ONG que haya sido elegida por los miembros de la cooperativa.

